

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Envigado, agosto de 2026

El Municipio de Envigado, en acatamiento de la Ley 84 de 1873, Decreto 410 de 1971, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, ley 1955 de 2019, Ley 2040 de 2020, ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021.

AVISA

Que está interesado en abrir la siguiente Convocatoria Pública:

OBJETO SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

MODALIDAD DE SELECCIÓN A CONTRATAR: Selección Abreviada
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS
DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA
ELECTRÓNICA

FUNDAMENTO JURÍDICO: Teniendo en cuenta la necesidad planteada por el Índer Envigado, el presente proceso de contratación se enmarca en la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, acorde con el artículo 2º, numeral 2º, literal b) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, en concordancia con el Capítulo II sección I, subsección II, Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.2.1. y 2.2.1.2.1.2.2 Modificado artículo 6 Decreto 1860 de 2021.

LUGAR DONDE SE PUEDE CONSULTAR LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y
DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN

PAGINA WEB: www.contratos.gov.co

LUGAR FÍSICO DONDE SE RECIBEN OBSERVACIONES: solo se reciben comunicaciones a través de los medios dispuestos en la plataforma SECOP II.

Fuente: SGI Código: F-GCA-034 Versión: 09 Fecha de Versión: 19 de febrero de 2024

página 1 de 7

CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL OCHENTA Y UN PESOS (479.509.081) iva incluido y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección, los cuales se encuentran respaldados en el CDPXXXXX

PLAZO: El plazo del presente contrato será durante el período comprendido desde la fecha de inicio en Secop II y hasta el día 26 de diciembre de 2026 sin superar la presente vigencia fiscal. Es importante destacar y advertir al contratista que cada evento a realizar de los que se requiere dotación de uniformes tendrá una fechas preestablecidas conforme a los organismos del deporte a nivel Departamental o Nacional y conforme a ellas y los pedidos realizado por la entidad, el contratista debe cumplir con los tiempo suficientes para hacer la revisión de las prendas antes de cada competencia.

Nota. El contratista deberá entregar el número de prendas solicitadas por la entidad en un máximo de 05 días corrientes contados desde el momento de la solicitud realizada por correo electrónico por parte del supervisor.

FECHA LÍMITE PARA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA y FORMA DE PRESENTAR LA PROPUESTA: los interesados podrán presentar su oferta a través de la plataforma SECOP II en la fecha establecida en el cronograma del proceso.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS: con el presente aviso se anexan los estudios previos de conveniencia y los documentos que sirvieron de soporte y podrán ser consultados a través de la plataforma SECOP II.

DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y la cuantía del proceso así como el numeral 14 del Anexo 4 del Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Entidad revisó las excepciones establecidas, encontrando que conforme la cuantía del proceso y lo establecido en el citado numeral del mencionado anexo, “en consecuencia puede decirse que el proceso si esta () no está (), cobijado por acuerdo comerciales”

El Estado Colombiano para las entidades estatales del nivel municipal tiene vigentes los siguientes Acuerdos Internacionales y/o Tratados de Libre Comercio: Artículos 2.2.1.2.4.1.1. y 2.2.1.2.4.1.2. Decreto 1082 de 2015:

Determinación de aplicabilidad de acuerdos comerciales. Circular CCE-EICP-MA-03		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO Bienes y servicios \$1.200.984.691	1,2,3,4,5,6,7,12,14,15,16,17,19,28,29,32,35,37,55,61	NO
	Perú	SI	Servicios de construcción \$27.295.106.607	1,2,3,4,5,6,7,12,14,15,16,17,19,28,29,32,35,37,55,61	NO
	México	NO	N/A	N/A	NO
Chile		SI	NO Bienes y servicios 1.200.165.093 Servicios de construcción \$27.276.479.385	1,2,3,4,5,6,8,12,14,15,16,17,18,19,28,29,32,33,34,35,36,37,47	NO
Costa Rica		SI	NO Bienes y servicios \$2.190.112.367 Servicios de construcción \$27.357.983.079	1,3,4,5,6,7,9,12,14,15,16,17,19,28,29,32,35,37,57,58	NO
Estados AELC		SI	NO Bienes y servicios \$ 1.244.350.330 Sub-central servicios de construcción Servicios de construcción \$28.280.689.315	1,4,5,6,7,10,11,12,14,15,16,17,19,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37	NO

Fuente: SGI Código: F-GCA-034 Versión: 09 Fecha de Versión: 19 de febrero de 2024

página 3 de 7

Determinación de aplicabilidad de acuerdos comerciales. Circular CCE-EICP-MA-03		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO El valor para el acuerdo comercial es aplicable a los procesos de contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.	1,2,3,4,5,6,7,9,14,20,38,48,49,59	NO
	Guatemala	SI	SI El valor para el acuerdo comercial es aplicable a los procesos de contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía	1,2,3,4,5,6,7,9,14,20,21,50,51,52,53,59	SI
Unión Europea		SI	NO Bienes y servicios \$1.131.227.573 Servicios de construcción \$28.280.689.315	1,,4,5,6,7,10,11,12,13,14,15,16,17,19,23,2829,31,32,34,35,37,49,57	NO
Israel		NO	NO Bienes y servicios \$250.000 DEG Servicios de construcción \$5.000.000 DEG	1,34,5,7,8,11,12,13,14,15,16,19,28,29,32,34,35,37	NO

Fuente: SGI Código: F-GCA-034 Versión: 09 Fecha de Versión: 19 de febrero de 2024

página 4 de 7

Determinación de aplicabilidad de acuerdos comerciales. Circular CCE-EICP-MA-03	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Reino Unido e Irlanda del norte	SI	NO Bienes y servicios \$1.091.059.175 Servicios de construcción \$27.276.479.385	1,,4,5,6,7,10,11,12,13,14,15,16,17,19,23,28,29,31,32,34,35,37,49,57	NO
Comunidad Andina	SI	Para los países de la Comunidad Andina de Naciones se deberá otorgar Trato Nacional. Bolivia, Ecuador, Perú Venezuela		

NOTA: Con relación a la exclusión No. 14 del Anexo 4- Las convocatorias limitadas a Mipymes. Esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la entidad verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos: o el borrador del pliego de condiciones.

(EN CASO DE ESTAR EXCLUIDO) Dichas exclusiones de aplicabilidad y excepciones, se encuentran contenidas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación. Versión M-MACPC-11, y según el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. (Para cada uno de los acuerdos)

De conformidad con los Acuerdos Comerciales vigentes, en las modalidades de selección de Selección Abreviada, el plazo entre la publicación del aviso de convocatoria del proceso y el cierre para presentar ofertas de éste no podrá ser inferior a 30 días calendario cuando el aviso de apertura, las bases del proceso y la documentación de la contratación sean publicados en el Portal Único de Contratación

LIMITACIÓN A MIPYMES

La presente contratación **SI** se podrá limitar a Mipymes ya que **NO** supera el umbral establecido de cuantía de ciento veinticinco mil dólares americanos (US\$125.000), lo que equivale en pesos colombianos a **\$511.708.497**

Fuente: SGI Código: F-GCA-034 Versión: 09 Fecha de Versión: 19 de febrero de 2024

página 5 de 7

UMBRAL MIPYMES 2026	
VALOR EN US	125.000
VALOR EN COP	\$ 511.708.497,00

CRONOGRAMA DEL PROCESO

Ver secop II

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS: En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la entidad contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II. De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales, entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollaran su actividad en comunicación con la interventoría y la Supervisión del proyecto.

PRECALIFICACIÓN.

En este proceso no hay lugar a Precalificación, por tratarse de una Selección Abreviada de Menor Cuantía

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

DIEGO FERNANDO ECHAVARRIA GIRALDO
GERENTE
INDER ENVIGADO

Rol Técnico	Rol Financiero	Rol Jurídico
Nombre: catalina Fernandez Restrepo Cargo: profesional Universitaria	Nombre: Carlos David Uribe Cargo: Financiero CT Dependencia: Oficina Jurídica	Nombre: Alejandra María Soto Santa Cargo: Jefe Oficina Dependencia: Gestión Jurídica Nombre: José F. Vélez Z. Cargo: Abogado CT

Fuente: SGI Código: F-GCA-034 Versión: 09 Fecha de Versión: 19 de febrero de 2024

página 6 de 7

Dependencia: Oficina de Servicios Administrativos		Dependencia: Gestión Jurídica
Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a la ley, por lo que se presenta para la firma de la Gerencia.		